

Yo, **Ángel E. Brito Pujols**, secretario del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, en virtud de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, aprobado mediante Resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia, con las últimas modificaciones aprobadas por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 003-2022, del 21 de junio de 2022, CERTIFICO que, en los archivos a mi cargo, se encuentra el acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 003/2026 del Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, de fecha 17 de marzo de 2026, la cual establece:

ACTA SESIÓN ORDINARIA NÚM. 003/2026

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy diecisiete (17) de marzo de 2026, siendo las 3:00 p.m., reunidos de manera presencial en la Escuela Nacional de la Judicatura, con la presencia de su presidente, magistrado Luis Henry Molina Peña; los(as) magistrados(as) Octavia Carolina Fernández Cury, Martha Díaz Villafaña, Luis Borges Carreras Muñoz; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; con la asistencia del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo, CONOCIÓ en sesión ordinaria sobre los puntos que serán enunciados más adelante. Se hace constar que se convocó al Colegio de Abogados de la República Dominicana y no se presentaron a esta sesión ordinaria.

Al inicio de la reunión, se verificó el *quórum* para conocer la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con las disposiciones de los artículos 11, 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura (resolución núm. 1221, del 14 de noviembre de 2000, de la Suprema Corte de Justicia) y el artículo 55, párrafos II, III, IV y V de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Acto seguido, el presidente del Consejo Directivo, le cedió la palabra al secretario, procediendo éste a dar lectura a la agenda preestablecida, a saber:

1. Aprobación de los puntos de agenda.

2. Rendición de cuentas y conocimiento de temas:

2.1 Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 28 febrero de 2026.

2.2 Presentación Plan Estratégico Decenal ENJ.

2.3 Avances proyecto de sistematización de competencias para servidores(as) judiciales.

2.4 Avances del Proyecto de Automatización de Procesos Judiciales.

2.5 Acciones de personal.

3. Temas de la secretaría:

3.1 Estado de las actas y propuesta de temas para la próxima sesión ordinaria.

1. Aprobación puntos de agenda.

Leída la agenda del día, se sometió la misma a la aprobación; decidiendo por unanimidad de votos:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Único: Aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

2. RENDICIÓN DE CUENTAS Y CONOCIMIENTO DE TEMAS:

2.1. Informes financieros preliminares y situación financiera:

2.1.1 Ejecución financiera al 28 de febrero de 2026.

Al corte del 28 de febrero de 2026, fueron presentados los informes financieros preliminares y situación financiera, indicando las siguientes informaciones:

La ejecución total de los ingresos del período asciende a un monto RD\$192,237,104.12 de los cuales RD\$60,161,114.12 provienen de balance final del año 2025 destinado a cubrir compromisos de años anteriores, RD\$26,666,666.67 a asignaciones presupuestales, RD\$2,371,716.68 por otros ingresos y RD\$6,370,539.98 por intereses generados de inversiones financieras. Durante el período, la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$78,151,696.23. En atención al objeto del gasto se presentan las principales variaciones ejecutadas:

- **Remuneraciones y contribuciones:** contemplan partidas como sueldos, dietas, gastos de presentación, entre otras. Para el período enero-febrero 2026 la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$21,464,736.80, equivalente a un 27.47% del total ejecutado.
- **Contratación de servicios:** son partidas destinadas a cubrir contratos de servicios, servicios de comunicaciones, servicios básicos, alquileres seguros de inmuebles, muebles y personas, viáticos dentro y fuera del país, entre otras. Para el período enero-febrero 2026 la ejecución acumulada asciende a RD\$47,350,714.53, equivalente al 60.59% del total ejecutado.
- **Materiales y suministros:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y suministros tales como combustibles, útiles de escritorio, productos eléctricos, alimentos y bebidas, textiles, productos de papel, cartón e impresos, entre otras. Para el período la ejecución por estos conceptos asciende a RD\$746,268.95 equivalente a 0.95% del total ejecutado.
- **Transferencias corrientes:** comprende los aportes del Poder Judicial para cubrir gastos corrientes. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$5,681,519.21 equivalente al 7.27% del total ejecutado.
- **Bienes, muebles, inmuebles e intangibles:** son las asignaciones destinadas a la adquisición de bienes muebles, inmuebles y activos intangibles tales como mobiliarios, equipos de oficinas, informáticos y audiovisuales, software, licencias entre otros. Para el período la ejecución acumulada asciende a RD\$2,908,456.74 equivalente al 3.72% del total ejecutado.

- **Obras:** son las partidas destinadas a readecuación de obras civiles. En febrero 2026 no se reflejan montos ejecutados por este concepto.

Al 28 de febrero de 2026, las cuentas por pagar a proveedores ascienden a cuarenta y seis millones sesenta y seis mil trescientos cincuenta y un pesos dominicanos con 32/100 (RD\$46,066,351.32) representando una disminución de 15.57% con relación al mes de enero 2026.

De acuerdo con los registros de la ejecución presupuestaria (control presupuestal) al mes de febrero 2026, se informan los avances por áreas:

Área responsable	Presupuesto anual	Monto programado enero-febrero	Monto ejecutado Enero-febrero	Monto pendiente de ejecutar anual	% variación Ejecutado
Comunidad Jurídica y Admisiones	5,343,608.00	1,449,085.00	1,592,444.43	3,751,163.57	29.80%
Formación Continua	24,464,116.00	5,263,479.00	3,502,249.07	20,961,866.93	14.32%
Formación Inicial	36,586,215.60	7,452,412.40	7,208,599.35	29,377,616.25	19.70%
Fortalecimiento y Gestión del Cambio	46,189,466.26	6,181,567.26	3,188,903.86	43,000,562.40	6.90%
Innovación, Gestión y Transferencia	25,304,004.36	5,151,004.36	8,444,732.69	16,859,271.67	33.37%
Relaciones Interinstitucionales e internacionales	500,000.00	0.00	82,550.50	417,449.50	16.51%
Gestión de Administración y Finanzas	145,351,727.43	29,583,530.11	22,237,327.10	123,114,400.33	15.30%
Estrategia	8,330,439.49	3,280,439.49	29,957.23	8,300,482.26	0.36%
Planificación	3,495,513.81	125,000.00	122,500.00	3,373,013.81	3.50%
Comunicaciones	2,965,000.00	493,167.66	76,700.00	2,888,300.00	2.59%
Gestión de Datos y Registro	175,150.00	0.00	2,127.20	173,022.80	1.21%
Tecnología	21,294,759.05	4,879,311.22	3,329,970.00	17,964,789.05	15.64%
Total general	320,000,000.00	63,858,996.50	49,818,061.43	270,181,938.57	15.57%

Al 28 de febrero 2026 el control presupuestario refleja un porcentaje de ejecución de un 15.57%, que asciende al monto de RD\$49,818,061.43, con relación al presupuesto anual del 2026 ascendente a RD\$320,000,000.00.

En cuanto al proceso de auditoría interna de los estados financieros correspondientes al año 2024 se encuentran auditados y en fase de firma definitiva. Los correspondientes a enero-abril y mayo-agosto de 2025 están concluidos, mientras que los de septiembre-diciembre de 2025 permanecen en proceso de ser auditados por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria se encuentra auditada hasta el mes de diciembre de 2025, contando además con información preliminar al 31 de enero y 28 de febrero de 2026, que se encuentra siendo auditada por parte de la Contraloría General del Consejo del Poder Judicial.

La auditoría externa correspondiente a los períodos 2022-2023 finalizó y se cuenta con los informes de cierre definitivos, mientras que la correspondiente al 2024-2025 está en etapa de trabajo de campo por parte de los auditores externos.

Al cierre del mes de febrero de 2026, la institución no registra inversiones financieras activas. Los intereses reflejados en el período, por un monto de RD\$6,370,539.98, corresponden a rendimientos generados por instrumentos de inversión que vencieron durante el período evaluado.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura, vistos los informes de la Gestión de Administración y Finanzas relativo a la Ejecución Financiero del 10 de marzo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentada la ejecución presupuestaria acumulada al 28 de febrero de 2026 con informaciones preliminares.

2.2 Presentación Plan Estratégico Decenal ENJ.

El Plan Estratégico Decenal 2025-2034 de la Escuela Nacional de la Judicatura es el instrumento rector de la formación judicial de la República Dominicana para la próxima década y fue denominado “Plan Personas para una Justicia Confiable 2034”.

Este Plan fue construido mediante un proceso técnico, participativo y normativo que incluyó diagnóstico estratégico integrado (PESTE + FODA + encuesta institucional + entrevistas a actores clave), consultoría especializada externa, talleres de validación y múltiples instancias de revisión técnica.

Este proceso se enmarca en la adopción del Plan Justicia del Futuro 2034 del Poder Judicial, elaborado con el acompañamiento técnico del PNUD, AECID, World Justice Project y Together Ideas, que convocó a más de 3,000 actores del sistema de justicia. Dicho Plan establece tres ejes transformadores: Justicia Ágil (meta: 0% mora), Justicia Accesible (meta: 100% acceso) y Justicia Transparente (meta: 100% transparencia). El Plan Personas para una Justicia Confiable 2034 ENJ, constituye la respuesta formativa específica de la Escuela, bajo una lógica de contribución y no de atribución directa.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gestión de Planificación del 16 de marzo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

TERCERA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentado y aprobado el Plan Estratégico Decenal de la Escuela Nacional de la Judicatura para el período 2026-2034, como instrumento de orientación para la gestión institucional de la Escuela Nacional de la Judicatura durante el período señalado y, en consecuencia, autoriza la implementación de las acciones, iniciativas y mecanismos de seguimiento previstos en el Plan, conforme a los procedimientos administrativos y presupuestarios aplicables.

2.3 Avances proyecto de sistematización de competencias para servidores(as) judiciales

El proyecto de sistematización de competencias para servidores(as) judiciales es una iniciativa aprobada por el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura mediante acta núm. 006/2023, del 9 octubre de 2023, con el propósito de desarrollar un programa de formación basado en competencias, alineado con los perfiles y funciones de los distintos cargos del Poder Judicial. En el marco del proyecto, se formalizó un acuerdo de colaboración con la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) para el desarrollo y certificación de competencias, y se encuentra en proceso de aprobación un acuerdo similar con la Universidad Federico Henríquez y Carvajal (UFHC).

Durante el año 2025 y el inicio de 2026 se han ejecutado múltiples acciones formativas dirigidas a secretarios(as) generales y de tribunales, así como a abogados(as) ayudantes, incluyendo diplomados y cursos especializados como Manejo de los Sistemas de Gestión Institucional y Argumentación y Redacción de Decisiones Judiciales. Asimismo, se han desarrollado varios grupos de capacitación y se ha implementado un tablero de *Business Intelligence* (BI) para el seguimiento y monitoreo de las actividades formativas.

El proyecto continúa avanzando con la estructuración de programas formativos para otros perfiles institucionales, entre ellos registradores de títulos y directores de mensuras catastrales, además del diseño de nuevas herramientas tecnológicas como Office 365 y la ampliación de alianzas académicas con otras instituciones.

En este contexto, surge la necesidad de actualizar la Guía de Compensación para servidores(as) judiciales del Programa de Sistematización de Competencias, con el fin de incorporar nuevas sedes, colocar un monto general para todos los servidores judiciales, con excepción del traslado desde el Distrito Nacional y Santo Domingo hacia La Caleta e incluir la modalidad de entrega del aporte por desplazamiento en efectivo.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia de Fortalecimiento Institucional y Gestión del Cambio, del 9 de marzo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

CUARTA RESOLUCIÓN:

1°. Da por presentado el avance del proyecto de sistematización de competencias al mes de febrero de 2026.

2°. Da por aprobada la modificación de la guía de compensación para servidores(as) judiciales del programa de sistematización de competencias.

2.4 Avances del Proyecto de Automatización de Procesos Judiciales

El proyecto de Automatización de Procesos Judiciales está siendo desarrollado por el Laboratorio de Innovación para la Justicia y la cátedra de innovación "Jorge A. Subero Isa" de la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del proceso de transformación digital del Poder Judicial. Este proyecto ha impulsado iniciativas orientadas al desarrollo de

soluciones tecnológicas y herramientas basadas en inteligencia artificial para optimizar la producción judicial, mejorar la coherencia argumentativa de las decisiones y reducir los tiempos de respuesta en la gestión jurisdiccional.

Entre los principales avances se destacan el desarrollo y puesta en funcionamiento de TributIA, herramienta de asistencia para la redacción de sentencias en materia tributaria, así como el desarrollo de una solución tecnológica para apoyar la gestión de recursos de casación en la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actualmente en fase de pruebas funcionales. Estas iniciativas reflejan el avance del Poder Judicial hacia un modelo de producción judicial asistida por inteligencia artificial, garantizando en todo momento la autonomía decisional de los jueces y el respeto al debido proceso.

Como parte del proceso de optimización técnica del proyecto, fue necesario migrar las soluciones desarrolladas hacia un modelo de inteligencia artificial de arquitectura abierta, lo que implicó ajustes adicionales en la arquitectura tecnológica y la extensión del cronograma de trabajo. En consecuencia, se hace necesaria la extensión de la contratación de los investigadores del Laboratorio de Innovación por un mes adicional, con el objetivo de completar adecuadamente los procesos técnicos en curso y garantizar la sostenibilidad de las soluciones implementadas.

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de la Gerencia Innovación, Gestión y Transferencia, del 6 de marzo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

QUINTA RESOLUCIÓN:

1º. Da por presentados los avances del proyecto de Automatización de Procesos Judiciales.

2º. Aprueba la extensión de la vigencia de los contratos de los ingenieros Mario Lara Orellana, Luis Esteban Paiva Jara y Pablo Cabezas Fernández como investigadores del Laboratorio de Innovación para la Justicia por un período de un (1) mes.

2.5 Acciones de personal

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 20 y 30 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, se presentaron las acciones de personal de servidores para conocimiento de este consejo:

Ingreso:

Tipo de acción	Nombre	Dependencia actual	Cargo propuesto	Condición de la plaza	Monto	Efectividad
Ingreso	Jesús José Plata Parra	Pasante ENJ	Analista de Gestiones II	Fija	RD\$41,595.29	A partir de la firma del contrato

Por lo que, el Consejo Directivo de la Escuela Nacional de la Judicatura visto el informe de Capital Humano, de 6 de marzo de 2026; por unanimidad de votos, decidió:

SEXTA RESOLUCIÓN:

1º. Aprueba las acciones de personal para ser ejecutadas por la Escuela Nacional de la Judicatura, debiendo comunicar al/la interesado/a por las vías legales disponibles, los plazos y las vías recursivas que correspondan de conformidad con los artículos 12 y 53 de la Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, de fecha 6 de agosto de 2013, (en los casos que lo ameriten).

3. Temas de la secretaría:

3.1. Estado de actas y propuesta de temas para próxima sesión ordinaria

Conforme a los artículos 14 y 16 del Reglamento de la Escuela Nacional de la Judicatura, el secretario hizo constar que el acta de la sesión ordinaria núm. 02-2026 se encuentra firmada y publicada.

Por lo que; el Consejo Directivo, por unanimidad de votos, decidió:

SÉPTIMA RESOLUCIÓN:

1º. Toma conocimiento del estado de la firma del acta correspondiente a la sesión ordinaria núm. 02-2026.

2º. Instruye al secretario a recopilar los temas y documentación a fines de elaborar la propuesta de agenda para la próxima sesión ordinaria.

Se levanta la sesión a las 4:00 p.m.

Documento firmado por magistrado Henry Molina, Presidente del Consejo, magistrada Octavia Carolina Fernández Cury, representante del Consejo del Poder Judicial, magistrada Martha Díaz Villafaña, consejera representante de los(as) jueces(zas) presidentes de Corte de Apelación y equivalentes, magistrado Luis Borges Carreras Muñoz, consejero representante de los(as) jueces(zas) de Primera Instancia y equivalentes; el doctor Juan Francisco Puello Herrera; consejero representante de la comunidad jurídica y del licenciado Ángel Elizandro Brito Pujols, director de la Escuela Nacional de la Judicatura en calidad de secretario de este Consejo.

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, República Dominicana, en fecha 17 de marzo de 2026, años 182º de la Independencia y 163º de la Restauración.

Ángel Elizandro Brito Pujols
Secretario del Consejo Directivo